



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS**

FECHA	7 de marzo de 2023											HORA	11:00 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	5	7	6	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					STEFANIA RODRIGUEZ TORRES											Asiste						
APODERADO DEMANDANTE					DR. NICOLAS RINCON MARTINEZ											Asiste						
APODERADO DEL DEMANDADA					DR. CARLOS ALBERTO BAEZA											Asiste						
DEMANDADOS					HOTEL BLUE 66, FABIAN FILIGRANA RL. ANGELA MARIA LIAN ARANA											Asiste						

ETAPA DE CONCILIACION INTRLOCUTORIO No. 741

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA PARTE DEMANDADA QUIEN OFRECE LA SUMA DE 1.000.000 PARA CONCILIAR TODAS LAS PRETENSIONES, A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA DE AHORROS DE LA DEMANDADA MAS TARDAR EL 10 DE MARZO DE 2023, LA PARTE DEMANDANTE ACEPTA LA PROPUESTA, LA CUENTA PARA TRANSFERENCIA ES CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 91227446230 A NOMBRE DE LA DEMANDANTE, EL JUZGADO, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO AL QUE LLEGARON LAS PARTES AL NO DESCONOCER DERECHOS CIERTOS E INDISCUTIBLES, POR LO EXPESTO, EL JUZGADO:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO AL QUE LLEGARON LAS PARTES.

SEGUNDO: TERMINAR EL PROCESO POR CONCILIACION Y ORDENA EL ARCHIVO

TERCERO: SE ORDENA EXPEDIR COPIAS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2023 EN EL EVENTO DE NO CONSIGNARSE LA SUMA ANTES INDICADA.

LA PARTE DEMANDADA SOLICITA SE COMPLEMENTE RESPECTO A LA TERMINACION POR CONCILIACION DE TODAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE RESPECTO DE TODOS LOS DEMANDADOS

SE COMPLEMENTA EL ACTA EN EL SENTIDO QUE SE CONCILIA TODOS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y RESPECTO DE TODOS LOS DEMANDADOS Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA.

SE NOTIFICA Y SIN RECURSOS

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00576-00 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b90ce82309dba3be84c478bfa51a2d46e6225fc55f4b60fdc7d81be4ab1ba56**

Documento generado en 07/03/2023 12:02:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**